



Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 096-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 11 de diciembre de 2025

VISTO:

El Concejo Municipal del Distrito de La Banda de Shilcayo, En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 23-2025-MDBSH, y visto El Oficio Nº 000887 - 2025 - CG/GAD, con el que la Contraloría General de la República remite Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional actualizada, y otros documentos que forman parte del expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo estipulado en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, la Contraloría General de la República ha remitido una nueva propuesta de convenio mediante **Oficio Nº 000887 - 2025 - CG/GAD**, la cual luego de ser debatida por el Concejo Municipal y en atención a los considerandos precedentes, en virtud a las facultades conferidas por el Artículo 39° y 41° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, adoptó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la nueva propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de La República y la Municipalidad Distrital de





La Banda de Shilcayo, remitida mediante Oficio N° 000887 - 2025 - CG/GAD, con el objeto de establecer compromisos de colaboración interinstitucional relacionados al fortalecimiento del Control Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional aprobado en el artículo precedente, para lograr los objetivos trazados.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR al señor Alcalde, a través de sus Unidades Orgánicas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

